SELLO 4º 40 Ms — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

la formacion del ulto. Vejamen practicado q. la Contad. en 1833., le comunico personalmte. p. el inf. Secto. si con dho. documto. esta cumplido el objeto; y en caso contrario le procede á recorderla como se ordena.

Se vieron los Ors. decretos q. se insertan en el Boletin Nº 279., uno declarando q. los individs. del Resguardo Militar Activo no estan comprendidos en el Alistamto. de la Mtia. Nal.: y otro estableciendo los recursos q. cubran el deficit q. se presuponen en los gastos y recursos de la Nacion en el corte. año. Sus Sres. Ators. se cumplto.

Se vió el Suplemento al Boletin anter., en q. se comunica q. el Sr. Jefe Politico de la Provia. el diario pronunciado p. S. Esto. la Reyna Frsa. en 19. de Nov. en la Solemne Apertura de las Cortes ordinarias: Sus Sres. lo oyeron con satisfn. y Acordaron se dé toda la publicidad conveniente p. la inteligcia. del Vecindario.

Se vieron la Ley y Ord. orden q. se comunican q. el Boletin Nº 271., aquella declarando las Cortes las recompensas q. expresa á la Pbla. de Vinaroz, y dandole el titulo de „Fiel y Real Ciudad„: y esta Ord. composicion de las Juntas Diocesanas en los casos y circunstcs. q. se fijan. Sus Sres. enterados Ators. su cumplimiento.

Se vieron las cuatro Ors. ordenes insertas en el Boletin Nº 275., la 1ª p. q. todo Ciudadano q. tenga las calids. de Ley está obligado á servir en la Milicia Nal. del pueblo de su residencia ordinaria, sin poder servir en otro sino en clase de Agregado y durante su permanencia: la 2ª dispensando del servicio en dho. Arma á los sitros de 1as letras pasados por los Ayts.: la 3ª declarando by Arts. 18. 24. 47. 50. 80. y 151. de la Ord. de la Milicia Nacional sus Antiguedades y preferencia de sus Jefes y oficiales: y la 4ª q. en el nombramto. de cabos quando hay empate de votos no hay Eleccion debiendo repetirse. Sus Sres. Acordaron su cumplto. y q. se circule á la Compañia del contenido de todas p. los casos q. ocurran.

Se vieron la Ley y Circular q. se comunican por el Boletin Nº 276., aquella, declarando las Cortes q. los Dipuds. Provs. que son reelegidos sin intervalo ninguno pueden reunir sus encargos: y esta sobre el orden de pagos q. deben observar las tesorerias con Armas en el Sr. Sres. Sus Sres. Ators. su cumplto.

Se vió el Ord. decreto q. se comunica q. el Boletin Nº 277. autorizando las Cortes al Gobno. de S. M. p. q. con urgencia lleve á efecto la requisicion de Caballos, decretada en 27. de febrero ultimo bajo las reglas q. se indican. Sus Sres. enterados Ators. su cumplimto.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firman de sus Sres. los que saben de q. yo el Secto. Certifico =

Mateo Guillen — Pablo Lopez — Jose Alexandre, Secto.

Sesion ordinaria. En la villa de Archeina á diez de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco: Reunidos en Sesion ordinaria los Sres. de su Ayuntamto. Constitucional, marcharon y Acordaron lo siguiente.

Se vieron los Boletines oficiales Nos. 276. y 277. con la Circular q. cuenta el Sr. Secretario de la Extma. Diputacion Provincial, invitando á los Pueblos de la Prova. p. q. por Partidos Judiciales elijan Comsdos. q. les representen en la Junta gral. p. la Eleccion del q. ha de representar á todos en Valencia p. la liquidacion de Suministros hechos á la Mtia. Nal.: Sus Sres. enterados Ators. que